

GUÍA BREVE

SOBRE VIOLENCIA DIGITAL DE GÉNERO, SUS EFECTOS Y → CÓMO ACTUAR FRENTE A ELLA.

udp UNIVERSIDAD
DIEGO PORTALES

DIRECCIÓN DE
GÉNERO **udp**



PRESENTACIÓN DE ESTA GUÍA

Todavía es común escuchar que internet es un espacio aparte, separado de la vida real. Pero para quienes viven violencia digital, esa separación no existe. Lo que ocurre en un chat, una red social o un correo tiene efectos que se sienten fuera de la pantalla: en el cuerpo, en el trabajo, en los vínculos y en la salud mental.

Organismos internacionales de Derechos Humanos lo confirman: la violencia en internet forma parte de un mismo continuum de violencia de género, sin una frontera clara entre ambos mundos.

La mitad de quienes ejercen violencia digital son personas conocidas de la víctima, y una parte importante de los casos comienza con un encuentro fuera de línea. La violencia que empieza en una pantalla, casi nunca se queda ahí.



PRESENTACIÓN DE ESTA GUÍA

LA REALIDAD

La violencia digital tiene efectos en la salud mental, el trabajo, los vínculos y la seguridad física de quienes la viven.

EL MITO

"Es solo internet, cierra la pantalla y se acaba."

LA REALIDAD

Muchas veces quienes nos agreden a través de internet son personas conocidas y/o de nuestro entorno cercano. La separación online - vida real no es posible en la mayoría de los casos.

EL MITO

"No puede afectarte tanto, bloquea a quien te agrede y se soluciona"



LA VIOLENCIA DIGITAL TAMBIÉN ES VIOLENCIA DE GÉNERO

85%

Naciones Unidas ha indicado que, a nivel mundial, el 85% de las personas que reciben mensajes de odio y hostigamiento a través de Internet son mujeres, niñas y personas de la comunidad LGBTIQ+.

62,9%

En Chile, la Agencia Nacional de Ciberseguridad ha reportado que el 62,9 % de las mujeres adultas ha declarado sufrir algún tipo de violencia en Internet, principalmente acoso, hostigamiento y recepción no solicitada de imágenes sexuales explícitas (ANCI, 2020).

89,3%

La Consulta Ciudadana Virtual de la Subsecretaría del Interior (2023) indica que el 89,3% de personas LGBTIQ+ vivió algún episodio de discriminación a través de entornos digitales.

Estas cifras nos hacen ver que el espacio digital es una extensión del espacio público, lo que implica que las dinámicas de violencia de género que ya se reconocen en ese espacio (acoso callejero, discriminación, discursos de odio etc.) se trasladan y adquieren nuevas formas en los entornos virtuales.



¿POR QUÉ EN LÍNEA NOS PERMITIMOS MÁS?

Muchas personas dicen y hacen cosas en internet que no se atreverían a hacer de forma presencial. Este fenómeno es conocido como el efecto de desinhibición online, el cual repercute en:

Anonimato → Sentir que nadie sabe quién eres reduce la sensación de estar exponiéndote y de tener que responder por lo que haces.

Desconexión del tiempo real → Un mensaje no exige respuesta inmediata. Esa distancia facilita decir cosas que en el momento costarían mucho más.



NOMBRARLO ES UN PRIMER PASO | *Glosario breve*

Ciberacoso (*cyberbullying*)

Uso sostenido de tecnologías para hostigar, intimidar o vigilar a una persona sin su consentimiento, generando un ambiente hostil y con impacto en su salud mental.

Discurso de odio (*hate speech*)

Contenidos que atacan la dignidad de personas o grupos por su género, orientación sexual, origen o identidad.

Contenido sexual no solicitado (*cyberflashing*)

Envío de imágenes o videos sexuales no solicitados, que generan una situación intimidatoria o humillante.

Difusión de material íntimo sin consentimiento

Distribución por cualquier medio digital de imágenes, videos o capturas de contenido íntimo sin autorización de la persona involucrada.



NOMBRARLO ES UN PRIMER PASO | *Glosario breve*

Suplantación de identidad (*catfishing*)

Uso no consentido de la identidad de otra persona en redes o plataformas, con fines de difamar, intimidar o manipular a terceros.

Exhibición de datos personales (*doxing*)

Publicación de información privada, como domicilio, teléfono o lugar de trabajo, con la intención de intimidar o amedrentar.

Sextorsión

Uso de material íntimo, obtenido con o sin consentimiento, para manipular, extorsionar o dañar a la persona involucrada.



COMUNIDADES DE CUIDADO EN LOS ESPACIOS VIRTUALES

La convivencia también ocurre en lo digital

Los espacios virtuales son una extensión de nuestra vida universitaria.

En ellos también aprendemos, colaboramos, debatimos y construimos comunidad.

La convivencia digital se construye desde los acuerdos

Toda comunidad necesita acuerdos para convivir.

La violencia rompe esos acuerdos; cuidarnos los fortalece.

Cada interacción construye comunidad

Lo que escribimos, compartimos o comentamos tiene efectos en otras personas.

Cada interacción puede contribuir a una cultura de respeto, confianza y cuidado.

Cuidarnos es una responsabilidad compartida

La construcción de comunidades de cuidado no depende de una sola persona.

Todas las personas podemos contribuir a prevenir la violencia y promover una convivencia respetuosa.



BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONVIVENCIA DIGITAL

Promovamos interacciones respetuosas

El desacuerdo es parte de la vida universitaria. Expresar opiniones con respeto fortalece el diálogo y el aprendizaje.

Respetemos los límites de otras personas

La privacidad, la imagen y la información personal también forman parte del cuidado en los espacios virtuales.

Actuemos cuando una situación lo requiera

Cuando presenciamos una situación de violencia, nuestro apoyo puede marcar una diferencia. Cuidarnos también implica involucrarnos.

Pensemos antes de compartir

Cada publicación, comentario o reenvío tiene un impacto. Elegir qué difundimos también es una forma de cuidar a la comunidad.



BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONVIVENCIA DIGITAL

Resguarda la privacidad de otras personas

Si recibes un registro íntimo o privado, detén la cadena, elimínalo y no lo compartas.

Asegura el consentimiento antes de compartir contenido

Antes de publicar, etiquetar o difundir fotografías, videos o registros de otras personas, asegúrate de contar con su autorización.

Participa activamente frente a situaciones de violencia

Si observas hostigamientos, burlas o comentarios despectivos en chats, plataformas o redes sociales, expresa apoyo a la persona afectada, contribuye a detener la situación.



BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONVIVENCIA DIGITAL

Promueve conversaciones respetuosas

Debate las ideas sin descalificar a las personas. El diálogo respetuoso fortalece la convivencia universitaria.

Verifica antes de difundir

Antes de compartir información sobre integrantes de la comunidad, confirma que sea veraz y evita contribuir a rumores o campañas de desprestigio.

Usa la inteligencia artificial con responsabilidad

No crees, modifiques ni compartas imágenes, audios o videos de otras personas sin su consentimiento, especialmente si pueden afectar su dignidad o trivializar la violencia.



SI ESTÁS VIVIENDO UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DIGITAL

No tienes que enfrentar esta situación en soledad

Hablar con personas de confianza puede ayudarte a comprender lo que estás viviendo y a decidir los pasos que quieres seguir. Buscar apoyo también es una forma de cuidarte.

Prioriza tu bienestar y tus límites

Si identificas la cuenta desde la que se ejerce la violencia, puedes bloquearla o restringir el contacto.

También puedes revisar la configuración de privacidad de tus redes sociales para decidir quién puede acceder a tu información e interactuar contigo.

Date el tiempo que necesites

Si lo consideras necesario, puedes tomar una pausa de las redes sociales o de otras plataformas digitales. Regresa cuando tú lo decidas y en las condiciones que te hagan sentir con mayor bienestar.



SI ESTÁS VIVIENDO UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DIGITAL

Conserva la información disponible

Si decides buscar orientación o presentar una denuncia, guarda los registros relacionados con la situación, como capturas de pantalla, enlaces, perfiles, conversaciones u otros antecedentes que puedan ser útiles.

Conoce las alternativas de denuncia

En Chile no existe una ley específica sobre violencia digital. Sin embargo, la **Ley N.º 21.675, Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, incorporó el artículo 161 D, inciso segundo, del Código Penal, que sanciona la difusión, envío o publicación no autorizada de registros, imágenes o sonidos de contenido íntimo o sexual.

Puedes denunciar los hechos ante las instituciones competentes, como Carabineros, la PDI o el Ministerio Público, según la situación. Dependiendo de los hechos, también pueden existir otras vías de protección, como denuncias por amenazas u otras acciones contempladas en la legislación vigente.



Si la situación involucra a integrantes de la comunidad UDP

Si la situación ocurre entre integrantes de la comunidad universitaria o se relaciona con actividades académicas o con la vida universitaria, también puedes solicitar orientación y activar los mecanismos institucionales de apoyo y denuncia.

En el caso de interacciones de connotación sexual, la **Normativa de Investigación y Sanción de Acciones de Discriminación, Violencia Sexual y de Género** establece en su artículo 7 que sus disposiciones también se aplican a las acciones de discriminación, violencia sexual y/o de género realizadas a través de redes sociales u otros medios de comunicación, cuando estas constituyan violencia digital.



Asimismo, el **Reglamento de Convivencia Estudiantil** establece que constituyen infracciones las expresiones o acciones realizadas por cualquier medio, incluidas redes sociales, plataformas digitales, servicios de mensajería u otros canales públicos o privados, que afecten la honra, la reputación o el buen nombre de estudiantes, académicos/as, funcionarios/os de la universidad.

La Universidad cuenta con canales de orientación, acompañamiento y procedimientos para abordar situaciones de discriminación, violencia sexual y de género, así como otras conductas que afecten la convivencia universitaria, tanto en espacios presenciales como virtuales.

Sitio web ↓

genero.udp.cl
estudiantes.udp.cl

Contacto ↓

direccion.genero@udp.cl



INTERNET ES DE TODAS, TODAS Y TODES.

Si tú o alguien de tu entorno está viviendo
violencia digital, no lo enfrentes
en soledad.



REFERENCIAS

- I **Agencia Nacional de Ciberseguridad, Gobierno de Chile. (2020).**
Ciberviolencia contra la mujer: Cifras y sucesos que debemos saber.
Revista Cbersucesos: Investigación, tendencia y concientización.
- II **Association for Progressive Communications (APC). (2017).**
Online gender-based violence:
A submission from the Association for Progressive Communications
to the United Nations Special Rapporteur on violence against women,
its causes and consequences.
- III **Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. (2025).**
Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar
la Violencia Digital contra las Mujeres Basada en Género.
Organización de los Estados Americanos.
- IV **ONG Amaranta. (2022).**
Guía contra la violencia de género en línea:
para nombrar, acompañar y denunciar las violencias.
- V **OEA, CIM, MESECVI y ONU Mujeres. (2022).**
Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco
de la Convención de Belém do Pará.
- VI **OEA, CIM, MESECVI y EUROSOCIAL (2024).**
Principales herramientas conceptuales y jurídicas para prevenir, sancionar
y erradicar la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías.
- VII **Suler, J. (2004).**
The Online Disinhibition Effect. *Cyberpsychology & Behavior*, 7(3), 321-326.
- VIII **Unidad de Género y Participación Ciudadana. (2023).**
Resultados consulta ciudadana virtual sobre violencia digital 2023.
Subsecretaría del Interior.



DIRECCIÓN DE GÉNERO **udp**

**Contenido elaborado
por la Dirección de Género,
con el apoyo de
Paulina Ortega Abarca.**